COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA DE LA NACION
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1

CONTRATO 38/2012

Entre la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1 **"Comando en Jefe de las FF. AA. de la Nación"**, domiciliada en la Avda. Gral. Máximo Santos y Avda. Mcal. López de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Señor Comandante de las Fuerzas Militares, GRAL EJ FELIPE BENICIO MELGAREJO RECALDE**, con Cédula de Identidad N° 2.268.595, nombrado por Orden General Nº 119 del Comando en Jefe, de fecha 20 de Setiembre de 2010, denominada en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **PROCER S.A.** con RUC **80065545-1**, Teléfono: **623092** domiciliada en la **calle Teresa Lomas Nº 5681 c/ Carmelo Peralta-Asunción-** República del Paraguay, representada por este acto por la **Sra. NANCY LUCIANA GODOY ADORNO con CI Nº 1291137 (Presidente) y la Sra. GABRIELA ELIANE GARCETE DE SIMON, con CI Nº 1.937.589(Vicepresidente)**, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICION DE MEDALLAS, OBSEQUIOS Y ORGANIZACIÓN DE EVENTOS "**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSUL PRIMERA: **OBJETO**

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRANTE y el PROVEEDOR, con relación al suministro de artículos adjudicado, que se detallan PLANILLA DE ADJUDICACION y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.

CLAUSULA SEGUNDA: **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Condiciones especiales del Contrato;
(c) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.
(d) Las Condiciones Generales del Contrato; y
(e) La Oferta y la lista de precios unitarios;
(f) Resolución de Adjudicación Nº 64 de fecha 05 junio de 2012

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

CLAUSULA TERCERA: **IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el– **SUB GRUPO 280 OTROS SERVICIOS EN GENERAL**, incluidos en el Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal año 2.012, por un monto total de **Gs. 6.639.000.-** (Guaraníes seis millones seiscientos treinta y nueve mil).

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº **239.485**, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.012.

PROCER S.A.

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS F.A.
COMANDANCIA

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA DE LA NACION
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1

CONTRATO 38/2012

FIRMA ADJUDICADA: **PROCER S.A.**

UNIDAD RESPONSABLE	MONTO ADJUDICADO
2.4.1. FF 10 Conducción Operativa Superior y Relac. Interinstitucional- Comando de las FF.MM.	Gs. 2.254.000.-
2.16.3. FF 30 Control Producción y Comercialización de Material Bélico – Dirección de Material Bélico	Gs. 4.385.000.-
TOTAL ADJUDICADO	Gs. **6.639.000**.-

CLAUSULA CUARTA: **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa N° 07/12 "Adquisición de Medallas, Obsequios Protocolares y Organización de Eventos", convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 "Comando en Jefe". La adjudicación fue realizada por Resolución N° 64 de fecha 05 de junio de 2012.

CLAUSULA QUINTA: **PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.**

LISTA DE BIENES ADJUDICADOS

PROCER S.A.						
LOTE 05 COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES						
ITEN	**DESCRIPCION DEL BIEN**	**MARCA**	**PROCEDENCIA**	**CANTIDAD**	**PRECIO UNITARIO**	**PRECIO TOTAL**
1	Manteles y/o carpetas souvenirs	PROCER SA	Nacional	2	79.000	158.000
2	Camisas de ao po-i con bordados	PROCER SA	Nacional	4	129.000	516.000
3	Camisas de ao po-i con bordados	PROCER SA	Nacional	3	110.000	330.000
4	Mantel de ao po-i	PROCER SA	Nacional	5	115.000	575.000
5	Mantel redondo de ao po-i	PROCER SA	Nacional	5	135.000	675.000
TOTAL						**2.254.000**
LOTE 08 2.16.3 DIRECION DE MATERIAL BELICO						
ITEN	**DESCRIPCION DEL BIEN**	**MARCA**	**PROCEDENCIA**	**CANTIDAD**	**PRECIO UNITARIO**	**PRECIO TOTAL**
1	Medallas	PROCER SA	Nacional	50	87.700	4.385.000
TOTAL						**4.385.000**

PROCER S.A.

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS F.A.
COMANDANCIA

CONTRATO 38/2012

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	ESPECIFICACIONES TECNICAS
1	Manteles y/o carpetas souvenirs	Manteles de fibra de coco bordados artesanalmente de 2,50 x 2,0 mts.
2	Camisa de ao po´i con bordados	Camisas mangas larga de Ao Po'i
3	Camisa de ao po´i con bordados	Camisas mangas corta de Ao Po'i
4	Mantel de ao poi	Mantel de ao poi cuadrados de 50 x 50 cm
5	Mantel redondo de ao poi	Mantel de ao poi redondo de 1 mt de diámetro

LOTE Nº 8 "DIRECCION DE MATERIAL BELICO"

ADQUISICION DE MEDALLAS

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	ESPECIFICACIONES TECNICAS
1	MEDALLAS	Medallas de metal recordatoria con inscripciones gravadas anverso y reverso, ovaladas de aproximadamente 3,3 cm de ancho x 3,7 cm de alto, tipo breve trabajado. Color plata o bronce con estuche forrado.

CLAUSULA SEPTIMA: **VIGENCIA DEL CONTRATO.**
El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción de la misma hasta el 31/12/2012.

FISCALIZACION.

Los Sres. Directores de las unidades responsables, actuando como representante autorizado del contratante, ejercerán la fiscalización de los bienes proveídos por el PROVEEDOR. Teniendo a su cargo, entre otra las siguientes atribuciones:

a) Inspeccionar que todos los bienes proveídos por el PROVEEDOR reúna las condiciones técnicas solicitada, verificar la calidad de las mismas y si satisfacen los requisitos del contrato, rechazando aquellos que no cumplen y exigiendo su reposición
b) Interpretar los requisitos del contrato y de los documentos que lo integran, en los puntos que eventualmente, sean discutidas o posibles de doble interpretación.
c) Inspeccionar los bienes y recomendar a la contratante su recepción, firmando el Acta de Recepción Final, juntamente con el CONTRATANTE y el PROVEEDOR.
d) Examinar cualquier reclamo presentado por el PROVEEDOR y presentarlo al comprador con sus recomendaciones.

Verificar el sistema de seguridad para protección de bienes y personas.

CLAUSULA OCTAVA: **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable.
Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento,

PROVEEDOR

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA.
COMANDANCIA

El importe total a pagar por los bienes es por un monto total de **Gs. 6.639.000.-** (Guaraníes seis millones seiscientos treinta y nueve mil).

Los precios de los Bienes ofertados serán reajustables.

1. Los precios señalados en este documento, comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en los que incurra la CONTRATISTA en la ejecución del Contrato. Los precios cotizados por el Proveedor estarán sujetos a Reajustes conforme a la siguiente formula, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas;

Formula a aplicar:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:

Pr = Precio Reajustado

P = Precio Adjudicado

IPC1 = Índice de Precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de entrega del suministro

IPC0 = Índice de Precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.

El PROVEEDOR, solicitará por escrito a la CONVOCANTE el reajuste de precio exponiendo la causa del mismo.

El Banco y Número de cuenta, del PROVEEDOR, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es **BANCO FAMILIAR CUENTA CORRIENTE Nº 04-001781409.**

En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en las formas prescritas en éste.

CLAUSULA SEXTA: **DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 Inc. j, Ley N° 2051)**

Especificaciones Técnicas de los Bienes y Servicios Adjudicados

LOTE Nº 5 "COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES"

ADQUISICION DE OBSEQUIOS PROTOCOLARES

PROCER S.A.

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS F.A.
COMANDANCIA

éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

CLAUSULA NOVENA: **ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.**
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, **salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.**

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los __30__ días del mes de junio del 2012.

.....
NANCY LUCIANA GODOY A.
Presidente
PROVEEDOR

.....
GABRIELA ELIANE GARCETE
Vice Presidente
PROVEEDOR

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FF.AA.
REPUBLICA DEL PARAGUAY
COMANDANCIA

.....
GRAL EJ FELIPE BENICIO MELGAREJO RECALDE
Comandante de las Fuerzas Militares
CONTRATANTE

PI [illegible] S.A.